



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070004134

Fecha: 17/12/2018

DECRETO

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002854 del 21 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ANGOSTURA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

A través de Decreto No. 2018070000893 del 23 de marzo de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural La Quiebra, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo, en el mismo nivel, por incremento en la matrícula.

Del mismo modo se trasladó a través del Decreto 2018070003270 del 06 de noviembre de 2018, una plaza docente del nivel de Preescolar de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas, en el mismo nivel.

Por los Decretos que se enuncian a continuación: D 2018070003271, 2018070003272, 2018070003275, 2018070003276, respectivamente del 06 de noviembre de 2018, se trasladaron cuatro plazas docentes del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora, para la misma institución sede Cipriano Cárdenas, para el nivel de Básica Primaria. Lo anterior debido a que mediante Resolución 2018060232761 del 19 de julio de 2018, se anexó la sede Cipriano Cárdenas a la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse.

Así mismo, a través del Decreto 2018070003277 del 06 de noviembre de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora, para el nivel de Preescolar en la misma institución sede Cipriano Cárdenas.

Considerando que en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Centro Educativo Rural La Milagrosa, disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado y conversión de una plaza docente del nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Quinta, sede Centro Educativo Rural Gabriela Mistral, en el nivel de Básica Secundaria, para implementar el modelo Postprimaria, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 201870003570 del 15 de noviembre de 2018.

Con el decreto 2018070003626 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Centro Educativo Rural Chocho La Loma, para el Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural Rio Arriba, para la implementación del modelo Postprimaria.

Finalmente con el decreto 2018070003627 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Institución Educativa Rural Cañaveral Abajo para la Institución Educativa San Luis sede Institución Educativa Rural El Rosario, del municipio de Yarumal, para fortalecer el nivel de Básica Secundaria.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **ANGOSTURA**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANGOSTURA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		TOTAL DIRECTIVOS
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA QUINTA	C. E. R. LA QUINTA						1			1
C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. SAN FERNANDO						1			1
C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. SANTA ANA						1			1
I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	1	0	1	0		0	1		3
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

MUNICIPIO DE ANGOSTURA REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA QUINTA	C. E. R. JOSE MARIA CORDOBA				1					1
	C. E. R. MATABLANCO				1					1
	C. E. R. ALTO RHIN				1		1			2
	C. E. R. CHAQUIRAL				1					1
	C. E. R. EL OLIVO				1					1
	C. E. R. GABRIELA MISTRAL				1		1			2
	C. E. R. LA CULEBRA				1					1
	C. E. R. LA QUINTA				1					1
	C. E. R. LAS PALMAS				1					1
	C. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB				2		1			3
C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. LA MONTAÑA				1					1
	C. E. R. SIMON BOLIVAR				1					1
	C. E. R. TENCHE				1					1
	C. E. R. EL ORIENTE				1					1
	C. E. R. LA GUAJIRA ABAJO				1		1			2
	C. E. R. LA GUAJIRA ARRIBA				1					1
	C. E. R. MIGUEL ANGEL				1					1
	C. E. R. PAJARITO				1					1
	C. E. R. SAN FERNANDO				3		1			4
C. E. R. LA TRINIDAD				2		1			3	
C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. RIO ARRIBA				1		1			2
	C. E. R. SAN ANTONIO				1		1			2
	C. E. R. CHOCHO DEL RIO				1					1
	C. E. R. EL CHOCHO				1					1
	C. E. R. LA CONCEPCION				1					1
	C. E. R. LA QUIEBRA				1					1
	C. E. R. LOS PANTANOS				1					1
	C. E. R. SANTA ANA				1					1
	C. E. R. SANTA RITA				1					1
	C. E. R. SANTA TERESA				1		1			2
	C. E. R. TENCHE VIEJO				1					1
I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. MARIANO DE J EUSSE						11		3	14
	E U ALFONSO MORA NARANJO				6					6
	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS				2		2		1	5
	I. E. R. LA MILAGROSA				1		1		1	3
	I. E. R. CAÑAVERAL ABAJO		1		2		2		1	6
	CIPRIANO CARDENAS	2		4						6
	I. E. R. CHOCHO LA LOMA				2		2		1	5
<b>TOTALES</b>			<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>89</b>

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE ANGOSTURA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	1	10	42	11	16	3	4	89
	3		52		27		7		

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	2.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	13.12.2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.